



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Agosto veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo singular de menor cuantía
Demandados	Fernando López Palacio Dora Liliana Flórez Conde
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Asunto	Aprueba Liquidación del Crédito
Radicación	633024089001-2016-00118-00

Vencido el término de traslado a la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte demandante, como la misma no fue objetada, ni hubo pronunciamiento alguno sobre ella, el Despacho procede a impartir la respectiva **APROBACIÓN**, de conformidad con el artículo 446 numeral 3° del Código General del Proceso, por valor total de: **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$40'818.133,61) Mcte.**

NOTIFÍQUESE.-

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
Juez.-

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA
JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE GENOVA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47c452b95933ece064f33ed818d562e656c47811da59093e138c54fa26ee41aa

Documento generado en 28/08/2020 12:15:21 p.m.

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el ESTADO Nro.: 054

FIJACIÓN: 31-08-2020



ALBA R. CUBILLOS GONZALEZ
Secretaria